Nelson

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-
QUE OTORGA LA COMPAÑIA - " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.".-
CUANTIA: S/. 680.000,oo
Dí 4 Copias.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes dieci nueve (19) de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, el Notario - Vigésimo Octavo de- este Cantón, doctor Juan del Pozo Castrillón, comparece: el señor don Marco Egas Daza, en su calidad de Gerente General de la compañía " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se- acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a- quién de conocerle doy fe, y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta-

que hoy me presenta y que dice como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O :- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", bajo las siguientes cláusulas:- C L A U S U L A P R I M E R A :- C o m p a r e c i e n t e :- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Marco Egas Daza, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente general de la compañía " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña.- C L A U S U L A S E G U N D A :- A n t e c e d e n t e s :- a).- Mediante escritura pública, que fue otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", con un capital de CIENTO VEINTE MIL SUCRES; esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el catorce de Junio de mil novecientos setenta y-nueve.- b).- En la Junta General universal de socios, que se celebró el catorce de Agosto de-mil novecientos ochenta y siete, se acordó aceptar una nueva socia, aumentar el capital y reformar los estatutos sociales.- C L A U S U L A T E R C E R A :- D e c l a r a c i ó n :- El compareciente, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejer-

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito · Ecuador

cicio de las atribuciones que le fueron concedidas por la Junta General Universal, celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, declara que: UNO :- Se acepta como nueva socia a la señora Gladys Egas de Andrade.- DOS :- Se aumenta el capital social de CIENTO VEINTE MIL SUCRES a OCHO CIENTOS MIL SUCRES, es decir, un aumento efectivo de SEIS CIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.- TRES :- Se reforma el inciso primero del artículo quinto de los estatutos sociales y se le sustituye por el siguiente texto: ARTICULO QUINTO :- Capital :- El capital de la compañía es de OCHO CIENTOS MIL SUCRES, dividido en ocho cientas participaciones de un mil sucres cada una.- CUATRO :- Se eleva a escritura pública el acta de la Junta General Universal del catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, para que sea parte integrante de este instrumento, como cláusula cuarta.- CLAUSULA CUARTA :- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Quito, a catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la compañía que se encuentra ubicado en la Avenida diez de Agosto dos mil seis cientos cuarenta y dos y Ascázubi Edificio Proaño, cuarto piso oficina nú

mero siete, se reúnen los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía señores: Marco Fernando Egas Daza, Hugo Anibal Egas Daza, Jaime Edmundo Egas Daza, Mario Gustavo Egas Daza, Margarita Alicia Egas Daza, y Gloria Egas de Aguilar.- Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el siguiente orden del día:- U N O :- Aceptación de una nueva socia.- D O S:- Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales: Dirige la Junta el señor Jaime Egas y hace de Secretario el señor Marco Egas, en sus calidades de presidente ejecutivo y Gerente General de la compañía.- Se pasa a conocer el orden del día.- P R I M E R P U N T O :- El Presidente de la Junta propone el nombre de la señora Gladys Egas de Andrade para que ingrese como nueva socia de la compañía.- Los socios aprueban, por unanimidad, el ingreso de la nueva socia.- S E G U N D O P U N T O :- El señor Marco Egas, en su calidad de Gerente General, manifiesta que, en conversaciones previas a la realización de esta Junta, los socios han resuelto aumentar el actual capital social de la compañía de CIENTO VEINTE MIL SUCRES a OCHO CIENTOS MIL SUCRES es decir, un aumento efectivo de SEIS CIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.- Este aumento se efectuará mediante compensación de créditos y en numerario de la siguiente forma.- El

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

socio, Marco Fernando Egas Daza, suscribe dos cientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una, por las cuales paga DOS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES, por compensación de créditos.- El socio, Hugo Anibal Egas Daza, suscribe sesenta participaciones de UN MIL SUCRES cada una, por las cuales paga SESENTA MIL SUCRES por compensación de créditos.- El socio, Jaime Edmundo Egas Daza, suscribe noventa y seis participaciones de UN MIL SUCRES cada una,por las cuales paga NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, por compensación de créditos.- El socio, Mario Gustavo Egas Daza, suscribe setenta y ocho participaciones de UN MIL SUCRES cada una, por los cuales paga SETENTA Y OCHO MIL SUCRES, por compensación de créditos.- La socia, Margarita Alicia Egas Daza, suscribe ochenta y cuatro participaciones de UN MIL SUCRES cada una, por los cuales paga OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES por compensación de créditos.- La socia, Gloria Egas de Aguilar, suscribe sesenta participaciones de UN MIL SUCRES cada una, por los cuales paga SESENTA MIL SUCRES, por compensación de créditos.- La nueva socia, Gladys Egas de Andrade, suscribe treinta y cinco participaciones de UN MIL SUCRES cada una, por las cuales paga TREINTA Y CINCO MIL SUCRES en numerario.- Se deja expresa constancia, que los socios renuncian a su derecho a aumentar el capital social en proporción al número de sus -

participaciones sociales.- Por otra parte, el señor Marco Egas dice que se debe sustituir el inciso primero del artículo quinto de los estatutos sociales, por el siguiente texto.- "A R T I C U L O Q U I N T O :- C a p i t a l :- El capital de la compañía es de OCHO CIENTOS MIL SUCRES, dividido en OCHO CIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una.".- Los socios aprueban, por unanimidad, el aumento de capital en los términos expuestos por el señor Marco Egas.- Además se autoriza al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública lo tratado a esta junta.- Una vez que se ha conocido todos los asuntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para que se redacte el acta definitiva.- Una vez redactada y leída, los socios la firman, junto con el presidente y Secretario de la Junta.- Se levanta la junta a las seis de la tarde.- firmado).- Señor Jaime Egas Daza, PRESIDENTE-SOCIO.- firmado).- Señor Marco Egas Daza, SECRETARIO-SOCIO. firmado).- Señor Hugo Anibal Egas Daza, SOCIO.- firmado).- Señor Mario Gustavo Egas Daza, SOCIO. firmado).- Señorita Margarita Alicia Egas Daza, SOCIA.- firmado).- Señora Gloria Egas de Aguilar, SOCIA.- C L A U S U L A Q U I N T A :- I n t e g r a c i ó n d e C a p i t a l :- a).- ANTES DE ESTE AUMENTO: el capital social de la Compañía " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", es-

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

taba integrado como sigue:- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL SUCRES, integramente suscrito y pagado, dividido en ciento veinte participaciones de UN MIL SUCRES cada una, distribuido entre los socios de la siguiente manera:- El socio, Marco Fernando Egas Daza, es propietario de cincuenta y cinco participaciones.- El socio, Hugo Anibal Egas Daza, es propietario de diez participaciones; El socio Jaime Edmundo Egas Daza, espropietario de veinte participaciones; El socio, Mario Gustavo Egas Daza, es propietario de quince participaciones.- La socia Margarita Alicia Egas Daza, es propietaria de diez participaciones.- La socia,- Gloria Egas de Aguilar, es- propietaria de diez participaciones.- b).- Después de este aumento, el capital social de la compañía queda integrado como sigue:- El capital social de la compañía es de OCHO CIENTOS MIL SUCRES, integramente suscrito y pagado, dividido en OCHO CIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, que se halla distribuido entre los socios de la forma que sigue:- El socio, Marco Fernando Egas Daza, es propietario de tres cientos treinta y dos participaciones.- El socio, Hugo Anibal Egas Daza, es propietario de setenta participaciones.- El socio, Jaime Edmundo Egas Daza, es propietario de ciento diez y seis participaciones.- El socio- Mario Gustavo Egas Daza, es propietario de noventa

y tres participaciones.- La socia, Margarita Alicia Egas Daza, es propietaria de noventa y cuatro participaciones.- La socia, Gloria Egas de Aguilar, es propietaria de setenta participaciones.- La socia, Gladys Egas de Andrade, es propietaria de treinta y cinco participaciones.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- Nombramiento del Gerente General de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura.- firmado).- Señor doctor don Teodoro Puertas Gallegos.- Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número mil cero diez y seis.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y, leída que ha sido integramente la presente escritura, por mi el Notario al compareciente, éste para constancia se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor Marco Egas Daza.- Céd-la de Identidad número diez y siete-cero cero seis cero cinco cero seis-cuatro.- Cédula Tributaria número tres dos dos siete ocho cero.- Cédula tributaria de la compañía número cero cuatro cinco cero cuatro nueve.- firmado).- El Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón.- DOCUMENTO HABILITANTE:--------

EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Quito, Julio 3, 1987

Señor
MARCO FERNANDO EGAS DAZA
Presente

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle, que en Junta General Extraordinaria de Socios de "EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", celebrada el día 1° de Julio de 1987, se le ha nombrado a Usted Gerente General de la Compañía, en consecuencia de conformidad con el literal a) del Art. 26 de los Estatutos Sociales, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Este nombramiento tendrá una duración de dos años, a partir de su inscripción de la oficina del Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó el 19 de Abril de 1979 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Junio del mismo año.

Atentamente,

MARIO GUSTAVO EGAS DAZA

RAZON DE LA ACEPTACION

Acepto el cargo y ofrezco cumplir en forma eficiente y responsable.

Atentamente,

MARCO F. EGAS DAZA

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2847 del Registro de Nombramientos Tomo 118,
Quito, a 10 JUL. 1987

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Es fiel compulsa del original que antecede, el mismo que como documento habilitante se encuentra agregado a una escritura otorgada ante mi en el presente año - pero con fecha anterior; y, en fe de ello confiero la presente, en una foja útil y con esta fecha:- Quito,- a diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL NOTARIO,

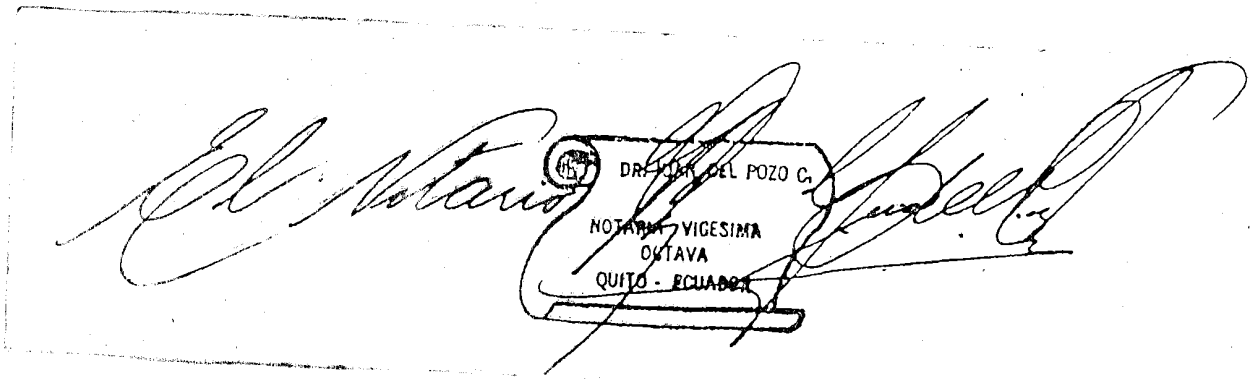

Se o...

0000 07

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en seis fojas útiles, firmándola y sellándo la en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL NOTARIO,

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO • ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito Encargado en su Resolución No. 88.1.2.1. 1413 de fecha 18 de Agosto de 1988, tomé razón de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EGAS DAZA & ASOCIADOS C. LTDA.", otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el 19 de Julio de 1988, al margen de la Constitución de esta Compañía de fecha 19 de Abril de 1979.
Quito, 24 de Agosto de 1988.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de - la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " EGAS DAZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgada ante mi el 19 de Julio de - 1.988, de la aprobación de la misma, constante en- la Resolución N° 88-1-2-1-1413, emitida por la - Superintendencia de Compañías con fecha 18 de Agos- to de 1.988.-

Quito, a 25 de Agosto de 1.988--

EL NOTARIO,

ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos trece del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 18 de agosto de 1988, bajo el número 1393 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 532 de 14 de junio de 1989, a fs. 1325 vta. del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EGAS DAZA & ASOCIADOS C. LTDA.", otorgada el 19 de julio de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C..- Se fijó un extracto signado con el número 1054.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9177.- Quito, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Form. A 4